

BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA XXXV EDICIÓN DE LA FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Feria-Mercado de Artesanía de Madrid, titularidad de la Comunidad de Madrid, constituye una de las principales ferias a nivel nacional y la actuación más importante de promoción destinada a potenciar la comercialización artesanal en nuestra Comunidad.

La XXXV Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid, se organiza y gestiona por la asociación artesana más representativa de la Comunidad de Madrid, Asociación Madrileña de Oficios Artesanos (AMOA). Esta asociación actuará, en sus funciones como organizadora de la XXXV Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid, con la denominación de “la Organización de la feria” o “la Organización”, y así es denominada en las presentes Bases.

La cesión de derechos para la organización de la Feria se realiza mediante convenio que suscribe la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo con la asociación AMOA.

La Feria contará con un Comité Organizador, que estará compuesto por representantes de la Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid y, las Asociaciones de Artesanos más representativas del sector.

Asimismo, la Feria contará con una Comisión de Oficio y Autoría Propia que estará integrada por representantes de cada una de las Asociaciones artesanas presentes en el Comité Organizador. Sus miembros acreditarán una trayectoria profesional en su oficio superior a 5 años.

Las presentes bases se difundirán por la Comunidad de Madrid, a través de su página web www.comunidad.madrid y por la Asociación Madrileña de Oficios Artesanos (AMOA).

La XXXV edición de la Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid se desarrollará de acuerdo con lo indicado en las siguientes bases.

PRIMERA

LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

1. La XXXV Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid tendrá lugar en el Paseo de Recoletos, desde la Plaza de Cibeles hasta la Plaza de Colón, entre los días 1 y 30 de diciembre de 2022, ambos inclusive, permaneciendo cerrada al público el día 25 de diciembre.

2. La Feria permanecerá abierta ininterrumpidamente de once a veintiuna horas, durante los días de su celebración, a excepción del día 24 de diciembre, que permanecerá abierta hasta las 15:00 horas.

NOTA: En función de la situación epidemiológica y, de acuerdo con la normativa vigente sobre seguridad sanitaria, la Organización de la feria podría verse obligada, si se diera el caso, a modificar las fechas y horarios de celebración para cumplir con las disposiciones que pudieran dictar las autoridades competentes. Asimismo, la Organización velará por el correcto cumplimiento de las medidas que las autoridades sanitarias pudieran dictar, tanto por parte de los expositores como por parte del público asistente.

SEGUNDA

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Los interesados podrán participar de manera individual en stands de 6 m², no pudiéndose compartir stands.

La Organización podría habilitar stands de 8 m², factibilidad que se valorará tras recibir las solicitudes de participación y calcular el espacio disponible.

En caso de habilitar stands de 8 m², la Organización informará de ello a los participantes. En caso de haber más solicitudes para stands de 8 m² que stands disponibles se realizará un sorteo, teniendo preferencia los talleres de la Comunidad de Madrid.

La estructura de la Feria será un espacio abierto sin cerramiento superior, disponiendo cada stand de un voladizo que sobresaldrá del tejado 1,5 m.

TERCERA

PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1. Podrán presentar solicitud de participación en la XXXV Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid las personas físicas y jurídicas que acrediten el desarrollo de una actividad artesana, teniendo prioridad los talleres artesanos de la Comunidad de Madrid.
2. Se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Realizar una actividad artesanal de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes artísticos artesanos y de consumo no alimentarios, de conformidad con el concepto de artesanía contemplado en el artículo 2 de la Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.
 - b) Que la actividad artesanal desarrollada figure en el Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de la Comunidad de Madrid (Anexo II) o, en su defecto, el oficio sea homologable a uno que recoja dicho Repertorio. Para esta valoración, la actividad artesanal desarrollada será analizada por la Comisión de Oficio y Autoría Propia. También se tendrá en cuenta, lo establecido en el apartado 3 de la Base Séptima, si se diera el caso (aceptación de producto o proceso artesanal novedoso).
 - c) En el momento de presentar la solicitud, estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad u oficio artesano que desarrolle, estar dado de alta en Seguridad Social y estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
 - d) Haber cumplido con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social durante el período de celebración de la última edición de la Feria en la que el solicitante hubiera participado.
 - e) Cada taller artesano podrá participar con un máximo de dos oficios de los relacionados en el Anexo II, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en la letra b) de este apartado.

CUARTA

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. La firma y presentación de la solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Feria-Mercado de Artesanía establecidas en las presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo de la Feria fueran establecidas por la Organización.

2. Los interesados en participar, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación (**Anexo I**).
- b) Copia del DNI o NIF/CIF del interesado. En el caso de personas jurídicas, se presentará además copia del DNI del representante legal. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, copia del NIE y copia de la Tarjeta de Residencia que habilite para trabajar en España.
- c) Acreditación de la condición de artesano.
- d) Informe de vida laboral del interesado expedido por la Seguridad Social, actualizado a **30 de septiembre** de 2022. En el caso de periodos de altas y bajas como autónomo, se solicitará a la Seguridad Social Informe de vida laboral acotado a esos periodos de altas y bajas como autónomo, que son los periodos que puntuarán en la baremación establecida en el **Anexo III**. Los talleres que se den de alta en la Seguridad Social a partir del **1 de octubre** de 2022 deberán presentar además un informe de la Seguridad Social que acredite la situación de alta. Podrán ser válidos, por ejemplo: "Informe de alta laboral a fecha concreta", "Informe de situación de empresario individual" o "Informe de situación actual del trabajador".
- e) Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.
- f) Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT. En el certificado debe constar, en su caso, el histórico de altas y bajas de su actividad artesana, al menos, de los años 2019, 2020, 2021 y 2022. Se recuerda que para ello deberán marcar en la solicitud de la AEAT las casillas correspondientes a estos ejercicios.
- g) Si disponen de trabajadores a su servicio, Informe de trabajadores en alta en la Seguridad Social (ITA). Aquellos solicitantes que tengan contratado a un familiar bajo la figura del Autónomo Colaborador, deberán presentar informe de la vida laboral y copia del último recibo de pago de autónomos, así como alta en la Seguridad Social del colaborador.
- h) Cuando el solicitante sea una empresa con personalidad jurídica diversa como Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales, Agrupaciones de interés económico, etc, la Organización exigirá la documentación asimilada a la solicitada al resto de participantes, en función de su configuración.
- i) En aquellos casos afectados por la modificación de personalidad jurídica de la empresa, se deberá aportar la documentación que acredite la actividad artesana, antes y después de la modificación, a efectos de su antigüedad.
- j) En caso de discapacidad, copia del certificado acreditativo de la condición de discapacitado del autónomo artesano o del trabajador de la empresa.
- k) En su caso, Certificado actualizado de la Asociación de artesanos, inscrita en el Registro Autonómico correspondiente, a la que pertenezca la empresa artesana, en el que constará fecha de inscripción (que deberá ser anterior a la publicación de estas bases) y actividad u oficio artesano del asociado.
- l) Memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos que describa la totalidad de las técnicas empleadas en los productos a la venta. Esta memoria debe contener como mínimo los datos señalados en el modelo que se adjunta (**Anexo IV**). Aquellos solicitantes que adjunten una memoria que no se ajuste al modelo indicado, serán avisados y dispondrán de un plazo de tres días para enviar una nueva memoria que cumpla los requisitos. En caso de no hacerlo, su solicitud no será tenida en cuenta.
- m) Dossier fotográfico actualizado en el que estén representados los productos a exponer y **que reflejen la TOTALIDAD de las técnicas básicas utilizadas por el artesano**. Deberá contener un mínimo de cinco fotografías en formato electrónico de alta resolución.

- n) Fotografía del stand montado, excepto cuando sea la primera participación del interesado en una feria.
- o) Justificante de la transferencia realizada al número de cuenta indicado en la solicitud, por 500,00 € (10% de IVA incluido), correspondiente al primer plazo del pago del stand, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Base Octava.
- p) Datos de identificación del taller que aparecerán en el catálogo digital de la Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid (**Anexo VI**). En el stand se indicará, en los talleres de Madrid, nombre del taller y municipio, y en los de otras Comunidades Autónomas, nombre del taller y provincia.
- q) A efectos de baremación, en su caso, carta de empresa artesana o carné de artesano de la Comunidad de Madrid. Ambos documentos, que son excluyentes, deberán estar en vigor como mínimo desde el mes anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el periodo de celebración de la Feria.
- r) Los artesanos del oficio de perfumista u oficio homologable a éste, deberán aportar la documentación adicional solicitada por la Organización en base a la normativa de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y, en su caso, a la normativa armonizada de la Unión Europea sobre productos cosméticos.
- s) Anexo VIII cumplimentado.

3. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, a fin de verificar los datos aportados, con especial atención a la localización del taller y desarrollo del oficio artesano.

QUINTA

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta las 24,00 h. horas del 5 de noviembre de 2022**.

Las solicitudes, y la documentación que las acompañe, se enviarán ÚNICAMENTE en formato digital por e-mail, a la dirección: **feriamercadoartesaniam@gmail.com**, en un máximo de dos correos y siempre que no sea posible enviarlo en un único correo por problemas de tamaño.

No se admitirán memorias escritas a mano.

SEXTA

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. En caso de que la solicitud no esté debidamente cumplimentada o carezca de alguna documentación exigida en estas Bases, se requerirá al interesado a través del correo electrónico de contacto facilitado en el **Anexo I**, otorgándole un plazo de tres días, contados a partir del día siguiente de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin contestación se tendrá por desistida la solicitud.
2. Para la valoración de los productos presentados para ser expuestos en la feria, la Comisión de Oficio y Autoría Propia (en adelante COAP) valorará, en cada solicitud de participación, si los mismos pueden formar parte de la oferta expositora, de forma que puedan considerarse como productos de autoría

artesana. De estas valoraciones, la COAP elaborará el correspondiente informe que será trasladado a la Organización a los efectos de la selección de los participantes en la feria.

3. En el caso de solicitudes que puedan generar dudas a la COAP sobre la autenticidad artesanal de los productos, la Organización podrá requerir al solicitante la realización de comprobaciones a este respecto, incluyendo la aportación de nuevas fotografías o vídeos, e incluso una visita de miembros de esta Comisión al taller para recabar los datos necesarios sobre el proceso de producción. Se podrá asimismo solicitar al artesano documentar esta visita mediante la realización de un vídeo cuya confidencialidad a efectos de la legislación sobre protección de datos quedará asegurada mediante un documento firmado conjuntamente por las partes presentes en esta visita (miembros de la COAP y el artesano o artesanos). Este documento se realizará por duplicado para su tenencia por cada una de las partes.

SÉPTIMA

LISTAS DE ADMITIDOS

1. Tras la revisión de las solicitudes, se procederá a elaborar, en base a los criterios de baremación establecidos en el Anexo III, una lista provisional con los talleres admitidos de la Comunidad de Madrid y otra con los admitidos de otras Comunidades Autónomas.

Las puntuaciones provisionales se remitirán a los interesados por correo electrónico y serán publicadas en la web www.comunidad.madrid a partir del 11 de noviembre.

Para la revisión de la puntuación se establece un plazo máximo de 3 días contados a partir de la fecha de publicación del listado provisional.

El titular del taller artesano interesado en la revisión de su puntuación deberá enviar cumplimentado el **Anexo VII** junto con la documentación acreditativa correspondiente, salvo la ya aportada, a la dirección de correo: feriamercadoartesaniamadrid@gmail.com

2. El día **15 de noviembre** se publicarán las listas de admisión definitivas ordenadas en base a los criterios de baremación.

3. La Organización, a propuesta de la COAP, podrá admitir como expositores a aquellos talleres artesanos que presenten un producto o proceso artesanal que, resulte relevante o novedoso, con el fin de que se encuentren representados el mayor número de oficios y actividades artesanas. Estas invitaciones no supondrán, en ningún caso, más del 10% del total de expositores.

OCTAVA

PAGO DE LA INSCRIPCIÓN, ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS Y LISTA DE ESPERA

1. El importe a abonar será:

- Stands de 6 m²:
 - 1.740 € (IVA incluido), para los talleres artesanos de la Comunidad de Madrid.
 - 2.180 € (IVA incluido), para los talleres artesanos de otras Comunidades Autónomas.
- Stands de 8 m²:
 - 1.980 € (IVA incluido), para los talleres artesanos de la Comunidad de Madrid.
 - 2.350 € (IVA incluido), para los talleres artesanos de otras Comunidades Autónomas.

2. No se autorizará la ocupación del espacio ni se hará entrega, en su caso, del stand prefabricado al expositor que no **haya abonado en su totalidad el espacio contratado**.

3. El pago del stand se realizará en **dos plazos**:

1°. Hasta el **5 de noviembre**: 500€ (IVA incluido), con la presentación de la solicitud de participación.

2°. Del **16 al 20 de noviembre**:

- Stands de 6 m²:
 - 1.240 € (IVA incluido), para los talleres artesanos de la Comunidad de Madrid.
 - 1.680 € (IVA incluido), para los talleres artesanos de otras Comunidades Autónomas.
- Stands de 8 m²:
 - 1.480 € (IVA incluido), para los talleres artesanos de la Comunidad de Madrid.
 - 1.850 € (IVA incluido), para los talleres artesanos de otras Comunidades Autónomas.

4. Los importes se abonarán ÚNICAMENTE mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:

- Titular: **Asociación Madrileña de Oficios Artesanos**
- N.º Cuenta: **IBAN ES89 0081 0269 7800 01720282**
- Concepto: **“FA2022”, CIF o NIF y el nombre del taller.**

La transferencia bancaria deberá ser realizada desde una cuenta de la que sea titular la persona que solicita participar en la Feria Mercado de Artesanía.

5. El procedimiento para la adjudicación del stand se realizará entre el **22 y 23 de noviembre**.

La distribución y adjudicación del espacio estará limitada al número de stands disponibles, en la forma propuesta por la Organización. En caso de mayor demanda que stands disponibles, se generará una lista de espera.

Para los talleres de la Comunidad de Madrid, la Organización habilitará turnos para proceder a la elección de stand en base a los criterios de valoración establecidos en el Anexo III. Para los talleres de otras Comunidades Autónomas, la Organización asignará los stands correspondientes en función de la disponibilidad de espacio y de la representación de los oficios. La Organización intentará que la elección del stand sobre plano corresponda de la manera más fiel a la realidad, aunque podrían sufrir variaciones la ubicación de baños y otras zonas comunes y la ubicación exacta del stand.

Las instrucciones y calendario para la elección del stand de los artesanos admitidos a la XXXV Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid se enviarán al correo electrónico facilitado en la solicitud de participación. El contacto de la Organización de la feria para cualquier consulta o notificación será a través del siguiente correo electrónico: feriamercadoartesaniamadrid@gmail.com.

6. Una vez confirmada la participación en la feria por parte de la Organización, la renuncia a participar en ella deberá estar **debidamente justificada mediante documentación acreditativa de la situación que motiva la renuncia**. En tal caso, los artesanos que notifiquen su renuncia antes el **16 de noviembre**, recuperarán el 100% del importe abonado. Si la renuncia se notifica entre el **16 y el 20 de noviembre**, ambos incluidos, se recuperará el 50% del importe abonado. Con posterioridad a estas fechas no se recuperará el importe abonado por el solicitante salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

7. La publicación definitiva de la lista de los stands adjudicados se realizará el **25 de noviembre**.

8. En caso de producirse vacantes, la Organización contactará con los integrantes de la lista de espera a través de los medios de contacto facilitados en la solicitud.

9. **Gastos de cancelación.** En caso de que se produjeran causas de fuerza mayor que no permitiesen el desarrollo de la XXXV Feria Mercado de Artesanía, de forma total o parcial, y que, por tanto, fuese obligatoria su cancelación o afectaran al número de talleres participantes, la Organización de la feria informa que, teniendo en cuenta las diferentes situaciones que se pudiesen dar durante la organización, instalación y desarrollo de la Feria, sólo se recuperaría la parte correspondiente a las partidas del presupuesto que pudieran ser anuladas, que variarían según el momento en que tal contingencia se produjera.

La Organización de la feria comunicará a los participantes cualquier contingencia que pudiera producirse en relación con las medidas que pudieran ser aprobadas por las autoridades sanitarias y que pudieran afectar a estos.

NOVENA

DERECHOS DE LOS EXPOSITORES

Los talleres artesanos admitidos tendrán derecho a:

- a. Aparecer en el catálogo digital de expositores de la XXXV Feria-Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid.
- b. La exposición y venta de sus propios productos artesanos en stand modular con alumbrado y rotulación.
- c. Seguro de responsabilidad civil de explotación, derivada de accidentes de trabajo y protección jurídica. En ningún caso cubrirá daños producidos por: incendio, vandalismo, hurto, robo, inundaciones, etc.
- d. Servicio de iluminación general de la Feria.
- e. Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.
- f. Servicio permanente de vigilancia de la Feria en el interior y exterior de la misma.
- g. Material promocional.
- h. Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Feria.
- i. Servicio de mantenimiento de las instalaciones.

DÉCIMA

OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

1. Cada expositor está obligado a:

- a. La autoría propia de los productos expuestos para su venta, que hayan sido específicamente relacionados en la solicitud de participación presentada, garantizando de manera permanente una oferta variada y suficiente de los mismos.
- b. Que su stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido.
- c. Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand, durante la celebración de la Feria-Mercado.
- d. No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria-Mercado.
- e. Cumplir la Ley 16/1999, de Comercio Interior de la Comunidad de Madrid, modificada por la Ley 1/2008, de Modernización del Comercio de la Comunidad de Madrid, y las normativas sectoriales que le afecten, en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad, e igualmente aquellas normas específicas del Ayuntamiento de Madrid.

- f. Cumplir con las medidas que fuera necesario adoptar en función de la situación sanitaria, de acuerdo con lo indicado en la Nota que figura al final de la Base Primera.
 - g. Que todos los productos expuestos estén debidamente marcados con los precios en lugar visible, y etiquetados de acuerdo con la legislación vigente aplicable al efecto (para mayor información, dirigirse a la página web www.madrid.es).
 - h. Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases le pudieran hacer llegar tanto la Organización como el Comité Organizador de la feria.
 - i. Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del stand y demás mobiliario de la Feria así como de una presentación del producto en el stand que ofrezca una imagen estéticamente cuidada.
2. Excepcionalmente, podrán admitirse productos no relacionados en la solicitud de participación, cuando así lo autorice la Organización de la feria y cuenten con informe favorable de la COAP.
 3. Queda expresamente prohibida:
 - a) La **reventa** de productos.
 - b) La venta de **productos que no sean de elaboración artesanal y de autoría propia**, entendiéndose como autoría propia la elaboración por parte del artesano y su equipo de trabajo, y en su propio taller, de la parte tanto cualitativa como cuantitativamente más importante del diseño y la realización de la pieza, de acuerdo con los métodos propios de los oficios artesanos.
 - c) La venta de productos basados únicamente en el montaje, entendiéndose por montaje las piezas en las que no haya una transformación de materia prima, sino que la intervención del artesano se limite a unir elementos comprados para realizar una composición.
 - d) La venta de productos de escasa manipulación, entendiéndose como tales aquellas piezas compuestas mayoritariamente por elementos comprados, en los que el trabajo artesano no representa una parte relevante de la pieza.
 - e) La venta de productos que sean **materias primas**.
 - f) La realización de promociones comerciales tales como ofertas, liquidaciones, rebajas y similares.
 - g) El encendido de productos que generen humos, incluyendo fumar.
 - h) La instalación y reparto de material publicitario y divulgativo no referente a los productos artesanos elaborados por el taller, en todo el recinto ferial y alrededores.
 - i) La ocupación de zonas exteriores al stand con cualquier objeto.
 4. La Organización en uso de sus competencias, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, velando por el cumplimiento de todas las normas indicadas anteriormente durante el procedimiento de admisión de participantes y durante los días de celebración de la Feria, y procurando la estricta observancia de las obligaciones y prohibiciones incluidas en estas bases.
 5. La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

UNDÉCIMA

CUMPLIMIENTO DE BASES

Durante los días de celebración de la feria, la COAP, a petición de la Organización, comprobará que los productos expuestos cumplen los requisitos de producción artesanal recogidos en estas bases, así como la concordancia del producto a la venta con el dossier fotográfico y la memoria presentados en la solicitud. Si en esta comprobación se apreciaran productos que incumplieran estas obligaciones, la COAP elaborará el correspondiente informe que podrá incluir la propuesta de retirada de dichos productos. Este informe será trasladado por la Organización al Comité Organizador, que notificará al afectado la resolución final. La negativa

a retirar dichos productos ocasionará la inadmisión del taller en la siguiente edición de esta feria.

La provocación de altercados que alteren o impidan el desarrollo normal de la feria dará lugar a la expulsión, cierre del stand e inadmisión en las futuras ediciones de la feria. Iguales medidas se adoptarán en caso de incumplir las normas de prevención sanitaria especificadas en la Base Décima, apartado 1.f), o las que posteriormente se comuniquen a los participantes en la feria.

El incumplimiento del resto de obligaciones de los expositores supondrá una penalización del 20% de la puntuación obtenida en la siguiente edición de esta feria.

DECIMOSEGUNDA

MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS

1. Las operaciones de montaje de los stands por los expositores participantes comenzarán el 30 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas pudiendo prolongarse hasta las 23:00 horas.

2. Una vez finalizada la Feria-Mercado comenzará el desmontaje de los stands a las 21:00 horas del 30 de diciembre, y deberá concluirse a las 24:00 horas, quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad a partir de la fecha y hora señaladas, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands de los expositores.

Debido a la complejidad del montaje y desmontaje de los stands por la falta de espacio, se ruega se sigan las normas establecidas por la Organización. El incumplimiento de dichas normas llevará consigo una penalización del 20% de los puntos en la siguiente edición.

Madrid, 28 de octubre de 2022.

ANEXO I (Página 1)

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA XXXV EDICIÓN DE LA FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

(Por favor, rellene con letra de imprenta, clara y legible)

TIPO DE STAND

Stand de 3x2 m

Stand de 4x2 m

* La Organización valorará la disponibilidad de stands de 8 m² tras calcular el espacio disponible en función de las solicitudes recibidas.

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Nombre que aparecerá en el rótulo del stand (*)

Nombre y apellidos/razón social..... DNI/CIF:.....

Domicilio completo..... C.P.....

Localidad y Provincia (*)

Teléfono..... Móvil.....

E-mail de contacto..... Web

Representante legal DNI.....

Descripción y número del epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas

.....

Oficio/s artesano/s con los que concurrirá a la feria (máximo 2)

.....

(*) Datos que figurarán en el catálogo digital de la Feria, y en cada uno de los stands. Los talleres de la Comunidad de Madrid figurarán con su municipio y los de otras Comunidades Autónomas con su provincia.

II.- E-MAIL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

E-mail

III.- RELACIÓN DE PRODUCTOS A EXPONER EN LA FERIA, los cuales declaro que son de elaboración artesanal y autoría propia (Detalle claramente los que, en su caso, expondrá en la Feria)

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO I (Página 2)

IV.- PROMOCIÓN DEL TALLER EN LAS REDES SOCIALES Y MATERIAL PROMOCIONAL

Quiero ser promocionado en las redes sociales de la feria y autorizo la publicación de las fotos en redes (**sólo podrán ser promocionados aquellos talleres que dispongan de páginas de carácter profesional en estas redes sociales**):

SI

NO

En caso afirmativo indique el usuario de Facebook e Instagram:

Facebook.....

Instagram.....

Marque qué tipos de material promocional le interesan según el producto a exponer:

Bolsas Grandes

Bolsas pequeñas

Sobres

Etiquetas

Rollo de papel

El/la interesado/a declara responsablemente, que los datos consignados en la presente solicitud son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos. La firma y presentación de esta solicitud constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en las Bases de Participación para la XXXV EDICIÓN DE LA FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En, a de de 2022.

Firmado:

Para realizar el pago, únicamente mediante transferencia bancaria, al número de cuenta:

- Titular: **Asociación Madrileña de Oficios Artesanos**
- N.º Cuenta: **IBAN ES89 0081 0269 7800 01720282**
- Concepto: **"FA2022", CIF o NIF y el nombre del taller.**

Puede consultar la información referida al deber de protección de datos personales en la página siguiente.

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, D. G. DE COMERCIO Y CONSUMO

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos.eec@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

TRAMITACIÓN Y, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE CONVENIOS ADMINISTRATIVOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: Tramitación y ejecución de convenios administrativos.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

LO 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la CM. Ley 40/2015 RJSP. Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#), en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Asamblea y diputados que lo soliciten. Órganos judiciales.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo. Detalles del empleo.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesados.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace:

www.comunidad.madrid/protecciondedatos

ANEXO II

Repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de la Comunidad de Madrid

CERÁMICA

- 1 Alfarero
- 2 Ceramista
- 3 Porcelanista

TEXTIL

- 1 Alfombrista
- 2 Bordador
- 3 Costurero/zurcidor
- 4 Encajero
- 5 Pasamanero
- 6 Repostero
- 7 Sastre o modisto
- 8 Sombrerero
- 9 Tapicero
- 10 Tejedor

MADERA

- 1 Barnizador/lacador
- 2 Constructor de muebles y otros objetos de mimbre, junco, caña y otras fibras
- 3 Constructor de objetos de madera
- 4 Dorador
- 5 Ebanista
- 6 Marquetero/Taraceador
- 7 Modelista
- 8 Pirograbador
- 9 Restaurador de muebles
- 10 Sillero
- 11 Tallista
- 12 Tapicero de muebles
- 13 Tonelero
- 14 Tornero

METAL

- 1 Batihoja
- 2 Bisutero
- 3 Broncista
- 4 Cuchillero
- 5 Esmaltador
- 6 Forjador/Herrero
- 7 Fundidor
- 8 Grabador de metal
- 9 Lampistero artístico
- 10 Metalistero artístico
- 11 Repujador/cinzelador

PIEL

- 1 Botero
- 2 Curtidor
- 3 Guarnicionero
- 4 Marroquino
- 5 Peletero
- 6 Productor de calzado de artesanía y a la medida
- 7 Repujador

JOYERÍA

- 1 Engastador
- 2 Joyero
- 3 Orfebre
- 4 Platero

PAPEL Y CARTÓN

- 1 Elaborador y manipulador de papel y cartón
- 2 Encuadernador
- 3 Grabador

VIDRIO

- 1 Tallista de vidrio
- 2 Vidriero artístico

DECORACIÓN

- 1 Estampador
- 2 Decorador de telas
- 3 Decorador de muebles y otros elementos de madera
- 4 Pintor-decorador de vidrio, cerámica y porcelana

FLOR SECA

- 1 Manipulador de flor natural prensada/seca

JUGUETERÍA

- 1 Manufacturero de muñecos
- 2 Manufacturero de juguetes

INSTRUMENTOS MUSICALES

- 1 Constructor de instrumentos de cuerda
- 2 Constructor de instrumentos de percusión
- 3 Constructor de instrumentos de viento
- 4 Organero

OTROS

- 1 Escayolista
- 2 Cerero
- 3 Manipulador/tallista de materiales diversos
- 4 Perfumista
- 5 Relojero
- 6 Tallista de materias nobles
- 7 Taxidermista
- 8 Tallista de piedra y mármol
- 9 Imaginero (incluido belenista y otros)
- 10 Abaniquero
- 11 Armero
- 12 Bastonero
- 13 Cantero
- 14 Cordelero
- 15 Damasquinador
- 16 Esterero
- 17 Estucador/pintor-decorador de estuco
- 18 Fabricante de flores artificiales
- 19 Fabricante de pipas
- 20 Hojalatero
- 21 Lapidario
- 22 Litógrafo
- 23 Reparador de relojes
- 24 Tallista de alabastro

ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES EN LA XXXV FERIA MERCADO DE ARTESANÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. ANTIGÜEDAD Y GRADO DE DEDICACIÓN en el desempeño del oficio o actividad artesana.

Hasta 15 puntos.

El dato actualizado para llevar a cabo la puntuación será el total de días cotizados en los distintos períodos de alta como Autónomo en la Seguridad Social, contados hasta la fecha de referencia, **30 de septiembre**.

Esta cifra se divide entre los 365 días del año y el resultado será la puntuación obtenida en cada caso hasta la máxima prevista para este apartado.

A efectos de la baremación, la antigüedad que se computará será la establecida desde la fecha de inicio en la actividad artesanal debidamente acreditada.

2. CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Para obtener esta puntuación se comprobará el tiempo de cotización como Autónomo en la Seguridad Social dentro de los epígrafes del oficio o actividad artesana, contrastado con el Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, hasta la fecha de referencia, **30 de septiembre**, con el siguiente procedimiento:

1.1. Empresas de nueva creación con:

- Más de seis meses y menos o igual a 1 año: 5 puntos.
- Igual o inferior a 6 meses: 3 puntos.

1.2. Empresas con trabajadores. Se bareman por unidad de trabajador, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el **30 de septiembre** de 2022, siendo acumulables hasta un máximo de 10 puntos:

- Contrato indefinido jornada completa: 5 puntos.
- Contrato indefinido tiempo parcial: 3 puntos.
- Contrato eventual jornada completa: 2 puntos.
- Contrato eventual tiempo parcial: 1 punto.
- Figura del Autónomo Colaborador:
 - Más de 3 años: 4 puntos.
 - Más de 2 años y menos o igual a 3 años: 3 puntos.
 - Más de 1 año y menos o igual a 2 años: 2 puntos.
 - Igual o menos de 1 año: 1 punto.

1.3. Mantenimiento en el empleo:

Empresas con Alta sin interrupción:

- Más de 3 años sin interrupción: 10 puntos.
- Entre 1 año y menos o igual a 3 años: 7 puntos.

Empresas con Alta interrumpida (Se tomará como referencia la última alta):

- Igual o menos de 6 meses: 2 puntos.
- Más de 6 meses e igual o menos de 1 año: 1 punto.
- Baja en Autónomos más de 1 año: 0 puntos.

4. CARTA DE EMPRESA ARTESANA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el oficio coincidente con el producto presentado para exposición y venta.

Puntuación: 7 puntos.

Para puntuar como carta de empresa artesana, deberá mantener un alta mínima en la Seguridad Social de los últimos 6 meses antes de la convocatoria. De no ser así puntuará como carné artesano.

5. CARNÉ DE ARTESANO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el oficio coincidente con el producto presentado para exposición y venta.

Puntuación: 3 puntos.

A efectos de valoración, los apartados 4 de Carta de empresa Artesana y 5 de Carné de artesano, que son excluyentes, deberán estar en vigor como mínimo desde el mes anterior al inicio del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el periodo de celebración de la feria.

6. PERTENENCIA A ASOCIACIÓN ARTESANA INSCRITA EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO DE COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Puntuación: 5 puntos.

7. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD del autónomo artesano o de alguno de los empleados de la empresa.

Puntuación: 5 puntos.

➤ DESEMPATE.

En los supuestos de haber obtenido igual puntuación en el proceso de baremación, se procederá a un desempate en función de los siguientes conceptos y en el orden que se indica:

1. Antigüedad.
2. Creación de empleo.

ANEXO IV

INSTRUCCIONES PARA REDACTAR LA MEMORIA DE ELABORACIÓN DE LOS PRODUCTOS ARTESANOS RELACIONADOS EN EL ANEXO I, APARTADO III

Nota: Ver Base CUARTA, apartado 2, letra l), en página 3.

La memoria deberá incluir **NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA** del titular del taller solicitante y se desarrollará con una **DESCRIPCIÓN DETALLADA** de los siguientes aspectos referidos a la elaboración artesanal de los productos:

1. MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS:
 - a) En bruto
 - b) Semielaboradas
 - c) Elaboradas
2. MAQUINARIA UTILIZADA Y CARACTERÍSTICAS
3. UTILLAJE Y HERRAMIENTAS
4. PROCESOS DE ELABORACIÓN Y TÉCNICAS EMPLEADAS:
 - a) Procesos auxiliares de preparación
 - b) Procesos de elaboración
 - c) Procesos auxiliares de terminación, remate, acabados, etc.

No se admitirán memorias escritas a mano.



ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL STAND

Nombre comercial del Taller:

Nombre y apellidos/razón social

DNI/CIF

Representante legalDNI

AUTORIZO a D./Dña. _____, con DNI/NIF _____ para la atención del stand nº ____ que me ha sido asignado en la XXXV edición de la Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste, firmo la presente en Madrid, a ____ de _____ de 2022.

Fdo. _____

AUTORIZADO: D./Dña., _____, con DNI _____ declaro que cumplo con los requisitos legalmente establecidos para realizar la atención del stand nº ____ cuyo titular en la XXXV Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid es D./Dña. _____, y declaro que los datos consignados en la presente declaración son ciertos a fin de que surtan los efectos oportunos.

En Madrid, a ____ de _____ de 2022.

Firmado: _____

La firma y presentación de esta autorización constituye un compromiso por parte de los declarantes de aceptar y acatar las normas establecidas para la XXXV EDICIÓN DE LA FERIA-MERCADO DE ARTESANÍA de la Comunidad de Madrid.



ANEXO VI

IDENTIFICACIÓN DEL TALLER

A CONTINUACIÓN, INDIQUE DE FORMA CLARA LOS DATOS DE SU TALLER CON LOS QUE DESEA QUE APAREZCA IDENTIFICADO EN EL CATÁLOGO DIGITAL QUE SE DIFUNDIRÁ MEDIANTE CÓDIGO QR.

NOMBRE DEL TALLER:

.....

MUNICIPIO O PROVINCIA

.....

TELÉFONO (*Sólo uno*)

.....

E-MAIL / PÁGINA WEB

.....

En Madrid, a _____ de _____ de 2022.

Fdo. _____

ANEXO VII

SOLICITUD DE REVISIÓN DE VALORACIÓN Y OBSERVACIONES

A rellenar solamente en caso de disconformidad con la puntuación obtenida y publicada en las listas de baremación

Deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente, salvo la ya aportada.

- 1.) Antigüedad y grado de dedicación en el desempeño del oficio o actividad artesana. Indique los periodos de cotización en actividades artesanas contados hasta la fecha de referencia de 30 de septiembre y desde el comienzo de la actividad:
(Máximo 15 puntos)

-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....
-
....Días.....

Total días..... ÷ 365 días =.....

**2.) Creación y mantenimiento de empleo. Marque con un círculo la puntuación que le corresponda:
(Máximo 20 puntos)**

Empresas de nueva creación con:

- Más de seis meses y menos o igual a 1 año: 5 puntos.
- Igual o inferior a 6 meses: 3 puntos.

Empresas con trabajadores: Se bareman por unidad de trabajador, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2022 y son acumulables hasta un máximo de 10 puntos:

- Contrato indefinido jornada completa: 5 puntos.
- Contrato indefinido tiempo parcial: 3 puntos.
- Contrato eventual jornada completa: 2 puntos.
- Contrato Eventual tiempo parcial: 1 punto.

- Figura del Autónomo Colaborador:
 - Más de 3 años: 4 puntos.
 - Más de 2 años y menos o igual a 3 años: 3 puntos.
 - Más de 1 año y menos o igual a 2 años: 2 puntos.
 - Igual o menos de 1 año: 1 punto.

Mantenimiento en el empleo:

Empresas con Alta sin interrupción:

- Más de 3 años sin interrupción: 10 puntos.
- Entre 1 año y menos o igual a 3 años: 7 puntos.

Empresas con Alta interrumpida:

- Igual o menos de 6 meses: 2 puntos.
- Más de 6 meses e igual o menos de 1 año: 1 punto.
- Baja en Autónomos más de 1 año: 0 puntos.

**1.) Indique si tiene la acreditación de Carta de Empresa Artesana de la Comunidad de Madrid, en el oficio coincidente con el producto presentado para exposición:
(Puntuación: 7 puntos)**

Si •	No •
------	------

**2.) Indique si tiene Carné de Artesano de la Comunidad de Madrid, en el oficio coincidente con el producto presentado para exposición:
(Puntuación: 3 puntos)**

Si •	No •
------	------



3.) Indique si tiene pertenencia a Asociación Artesana inscrita en el registro de la Comunidad de Madrid:
(Puntuación: 5 puntos)

Si •	No •
------	------

4.) Indique si tiene certificado de discapacidad del autónomo artesano o de alguno de los empleados de la empresa:
(Puntuación: 5 puntos)

Si •	No •
------	------

Indique a continuación la puntuación total obtenida:

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

TELÉFONO:

En, a de de 2022

Firmado: _____

ANEXO VIII

PREFERENCIAS DE HORA DE MONTAJE

Las operaciones de montaje de los stands por los expositores participantes comenzarán el 30 de noviembre de 2022 a las 09:00 horas pudiendo prolongarse hasta las 23:00 horas.

Para no colapsar la zona de instalación de los stands y el tráfico en el Paseo de Recoletos, y hacer más cómodo el día de montaje para todos, especifique por favor qué hora prefiere para realizar la descarga para el montaje de su stand. Los horarios de descarga se asignarán respetando el orden de llegada de las solicitudes.

Solicito la hora _____ para realizar el montaje de mi stand.

Matrícula del vehículo: _____

Firmado: _____